



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 4 de abril del año 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 049-2025 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), mediante Oficio No. STLCC-DM-0674-2025 de fecha 17 de marzo del año 2025, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la creación de 2 (DOS) puestos permanentes de Asesor de Genero y Administrador III, en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Institución, bajo el régimen de Servicio Civil, con un impacto presupuestario de **L1,129,149.00 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, los que estarán ubicados en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO (2):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil a través de la Dirección de Organización del Trabajo y Remuneraciones emitió Dictamen Técnico favorable No. DOTR-019-RF-2025 de fecha 4 de marzo del año 2025 el que se está aplicando de forma literal en la elaboración y emisión de la presente Resolución, en lo que corresponde al nombre, grupo, nivel y salario de cada uno de los puestos dictaminados, con base a la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias propuestas por la institución solicitante y sostenibilidad del financiamiento en el tiempo. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de dichos puestos y emite Dictamen Favorable No.023-DGP-USG-AC de fecha 25 de marzo del año 2025, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1,2 3, 51, 54, 59, 60, 62, 63, 68, 72, 73, 74, 106, 236, 237, 240, 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-244-2025 de fecha 31 de marzo del año 2025. **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del



Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2025 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 252 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a crear las plazas solicitadas en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 01 de abril del año 2025. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 2, 3, 51, 54, 59, 60, 62, 63, 68, 72, 73, 74, 106, 236, 237, 240, 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar por creación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 409
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 002
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 002 GERENCIA ADMINISTRATIVA

10000	SERVICIOS PERSONALES				
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	889,200.00		
11510 11 001 0000	Decimotercer mes	L	74,100.00		
11510 11 001 0000	Decimocuarto mes	L	24,700.00		
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L	128,935.00		
11750 11 001 0000	Contribuciones para Seguro Social	L	12,214.00		

CODIGO DE CLASE	G	N	DESCRIPCION DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO 9 MESES
001896	3	X	ASESOR DE GENERO	L 51,900.00	L 467,100.00
000212	2	IX	ADMINISTRADOR III	L 46,900.00	L 422,100.00



TOTAL, AMPLIACIONES... L1,129,149.00

ARTÍCULO No.2- Las ampliaciones anteriores serán financiada de las Estructura Presupuestaria siguientes:

INSTITUCION 409
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 002
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 002 GERENCIA ADMINISTRATIVA

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 1,018,135.00
12410 11 001 0000	Decimotercer mes	L 74,100.00
12420 11 001 0000	Decimocuarto mes	L 24,700.00
12550 11 001 0000	Contribuciones al IHSS	L <u>12,214.00</u>

TOTAL, FINANCIAMIENTO..... L1,129,149.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya